

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-oct.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2555
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Marinela Margarita Montenegro Díaz
Demandado: Sandro De Jesús López Bedoya
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00271-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que a la fecha, el Pagador del Ejército Nacional de Colombia no ha acreditado el cumplimiento de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del SMLV que devengue el señor **SANDRO DE JESÚS LÓPEZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.470.984, como empleado, funcionario o trabajador de dicha entidad, medida decretada por este Juzgado en auto interlocutorio Nro.1399 del 11 de agosto de 2021, que le fuere comunicado a través de Oficio N° 554 del 19 de agosto del mismo año, se considera pertinente requerirlo, con el fin de que se sirva acreditar el cumplimiento de dicha medida.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al Pagador del Ejército Nacional de Colombia con el fin de que se sirva acreditar el cumplimiento de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del SMLV que devengue el señor **SANDRO DE JESÚS LÓPEZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.470.984, como empleado, funcionario o trabajador de dicha entidad, medida decretada por este Juzgado en auto interlocutorio N° 1399 del 11 de agosto de 2021, que le fuere comunicado a través de Oficio N° 554 del 19 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4e47619d9e1cd8d535f5e614722ef5bf1969debd0bc7ad41ceb78fcb0243f1**

Documento generado en 02/11/2022 02:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>